

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 087 ACTA No. 195 LIBRO III FOJAS 2659



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 21:00 veintiún horas del día **29 de Diciembre** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín Principal del **Fraccionamiento Villas Diamante**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 087**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas 11 y 14 del Fraccionamiento Villas Diamante.**
- c) Uso de la voz del o la representante vecinal de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de ocho de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, Guillermo Toscano Reyes, Roberto Rolón Castillo** y de las **regidoras María Guadalupe Velasco Rocha y Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 087, siendo las 21:00 veintiún horas.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Al no haber consideraciones al respecto, esta solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda**, **Director General de Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS 11 Y 14 DEL “FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE”

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 8 de marzo del 2004 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COJUMA”, 25 de abril del 2004
MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 11 de enero del 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COJUMA”, 08 de marzo del 2007
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 03 de julio del 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COJUMA”, 05 de septiembre de 2007
TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 15 de febrero del 2020 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COJUMA”, 16 de mayo del 2020

YA INCORPORADO

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
4, 6, 6 y 7	22 de septiembre de 2009	10 de octubre de 2009
1, 2, 12 Y 14	29 DE MAYO DE 2007	16 de Junio de 2007
9 Y 10	01 DE JUNIO DE 2012	16 de Junio de 2012
11 Y 13	14 DE JUNIO DE 2007	30 de Junio de 2007
8	15 DE ENERO DE 2016	23 de Enero de 2016

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below.)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 087 ACTA No. 195 LIBRO III FOJAS 2660

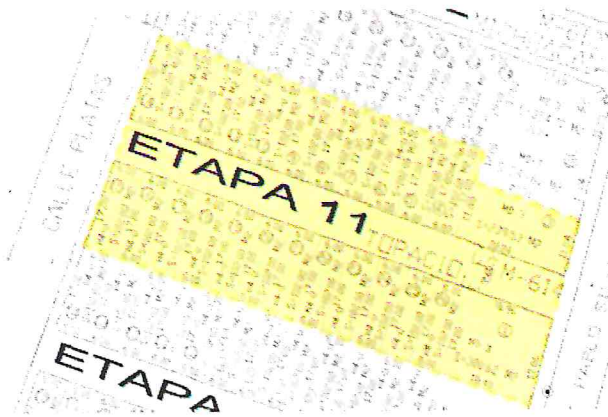
YA MUNICIPALIZADO

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO
1, 2, 3, 12 y 13	22 de septiembre de 2009
4, 5, 6 y 7	28 de agosto de 2023
8, 9 y 10	11 de diciembre de 2023

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR

RESUMEN DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	4,010.68 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	753.13 m ²
TOTAL	4,763.81 m ²

PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR



Finalizada la exposición, hace uso de la voz la regidora **Sofía Peralta Ferro**, Presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de "Municipalización de la Etapa 11 y 14 del Fraccionamiento Villas Diamante" el cual a la letra dice:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 11 y 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Villas Diamante", fue aprobado, por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, Colima, el 8 de marzo del año 2006, y mediante Acuerdo de fecha 25 de abril del mismo año, el titular del Ejecutivo autorizó la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la cual se llevó a cabo el 27 de mayo del año 2006.

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sesión celebrada el día 11 de enero del año 2007, aprobó la modificación del Programa Parcial del fraccionamiento denominado "Villas Diamante", localizado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el cual consiste en cambiar el uso del suelo del lote 01 de la manzana 602, de uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S), a Equipamiento Especial (EE), el cual se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado 03 de Marzo del año 2007.

TERCERO.- Con fecha 3 de julio del año 2009, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas Diamante", únicamente en lo concerniente al cambio de uso del suelo del lote 1 de la manzana 611, de Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta CD-3 a Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" 05 de septiembre del año 2009.

CUARTO.- Con fecha 15 de Febrero de 2020, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas Diamante", específicamente a la manzana 620, que se ubica sobre la calle puebla entre la Av. Pablo Silva García y la calle de La Plata, teniendo su ingreso principal por la Av. Pablo Silva García, en el municipio de Villa De Álvarez, Colima., el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" 16 de Mayo del 2020.

QUINTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
4, 5, 6 y 7	22 de septiembre de 2009	10 de octubre de 2009
1,2,3,12 Y 14	29 de mayo de 2007	16 de Junio del 2007
9 Y 10	01 de junio de 2012	16 de Junio del 2012
11 Y 13	14 de junio de 2007	30 de Junio del 2007
8	15 de enero de 2016	23 de Enero del 2016

SEXTO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO
1,2,3,12 y 13	22 de septiembre de 2009
4, 5, 6 y 7	28 de agosto del 2023
8,9 y 10	11 de diciembre de 2023

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 087 ACTA No. 195 LIBRO III FOJAS 2661



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

SÉPTIMO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran los archivos, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como LA Incorporación municipal, emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Qué el Ingeniero Ramón Cruz Alcaraz, Promotor del Fraccionamiento "Villas Diamante", solicitó mediante escrito de fecha 22 de noviembre de 2023, la Municipalización de 28 lotes vendibles; los cuales son 25 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 3 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), correspondientes a las etapas 11 y 14 del fraccionamiento en mención, el cual se ubica en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede se realizó visita técnica con fecha 27 de octubre de 2023 por parte del personal adscrito de la Dirección General de Desarrollo Municipal y de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que el fraccionamiento está ejecutado en un 50% mas 1, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. - Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 16 de septiembre de 2015 en donde el Ingeniero Ramón Cruz Alcaraz y condueños ejecutan las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado y descargas domiciliarias del fraccionamiento "Villas Diamante" ubicado al poniente de la ciudad de Villa De Álvarez. La Comisión Intermunicipal de Agua potable y alcantarillado de los municipios de Colima y Villa De Álvarez (CIAPACOV), representada por el Ingeniero Oscar Valencia Montes, Director General, la C.P. Leticia Béjar Maldonado Gerente de Finanzas y Comercialización, el Ingeniero Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operación, el Arq. Luis Cesar De La Rosa Ahumada, Director de Obras y Proyectos; los mencionados asisten como representantes autorizados de la CIAPACOV mediante la suscripción del presente documento a fin de verificar su terminación y cumplimiento en cuanto a las metas y especificaciones del proyecto e inversión ejercida, cumpliendo con lo señalado en la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

Acta que describe las obras de introducción de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario para los siguientes: 362 lotes H4-U, 41 lotes MD-3, 1 lote CD, 1 lote S, 2 lotes EI y 1 lote EV.

CUARTO. - Que mediante oficio 02-CI-DOP-125/2023 emitido con fecha de 01 de Diciembre de 2023 por parte de CIAPACOV mediante constancia de introducción de las redes de agua potable y drenaje de los lotes 10, 11 y 12 de la manzana 419 del fraccionamiento Villas Diamante cuenta con los servicios de agua potable y drenaje sanitario y que la infraestructura existente sobre las vialidades colindantes pertenecen a etapas ya incorporadas y que en su momento fueron recibidas por ese organismo operador; además de que dichos lotes ya cuentan con los contratos por lo cual las redes se encuentran aptas para brindar los servicios correspondientes.

QUINTO. - Que mediante Dictamen de Obras de Electrificación de fecha 15 de Septiembre de 2023 con número de oficio CC-151/2023 el Ingeniero Gerardo Miguel Mejía Ortiz en su carácter de Supervisor de Construcción de Zona Colima, informa que las obras de Electrificación del fraccionamiento Villas Diamante en sus etapas 11 y 14 ya cuentan con el servicio de energía eléctrica según lo establecido en su proyecto aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.

SEXTO. - Que mediante el oficio D.C.377/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapas 11 y 14 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P.-132-2023 recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que las etapas 11 y 14 del Fraccionamiento Villas Diamante, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, así mismo se hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha

infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO. Que mediante escrito de fecha 17 de Noviembre de 2023, el Director Responsable de Obra el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado con número 076-FR-E, menciona que se le dio seguimiento a las obras de urbanización y su consecuente mantenimiento una vez construidas; las obras de urbanización a las que hace mención correspondientes a las etapas 11 y 14, se encuentran terminadas al 100% y en excelentes condiciones de operación, para proceder a la municipalización y de acuerdo al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado, por lo cual las obras de introducción de servicios de Drenaje, Agua Potable, acometidas para CFE, Alumbrado Público, Vialidades, Banquetas, Rampas de acceso para especiales, Machuelos, Arbolado, Nomenclatura y el Equipamiento de las Áreas Verdes que se encuentran terminadas y en operación.

Así como dictamina que las obras de urbanización realizadas en el proyecto ejecutivo de urbanización del fraccionamiento "Villas Diamante" cumplen a satisfacción con la calidad de obra adquirida y por los procedimientos constructivos que ajustaron a lo manifestado en el proyecto ejecutivo así como las especificaciones exigidas por el municipio, para poder llevar a cabo la municipalización que solicita el promotor que corresponde a 25 lotes (H4-U) y 3 lotes MD-3 ubicados entre las calles "Zafiro" y "Michoacán" (oriente a poniente) y calle "Plata" y "Av. Pablo Silva" (norte-sur), zona norte de la manzana 614 y zona norte de la manzana 615, así como la zona norte de la manzana 419, entre Avenida Pablo Silva García y calle Coahuila entre las calles Dr. Miguel Galindo y Prolongación Sevilla.

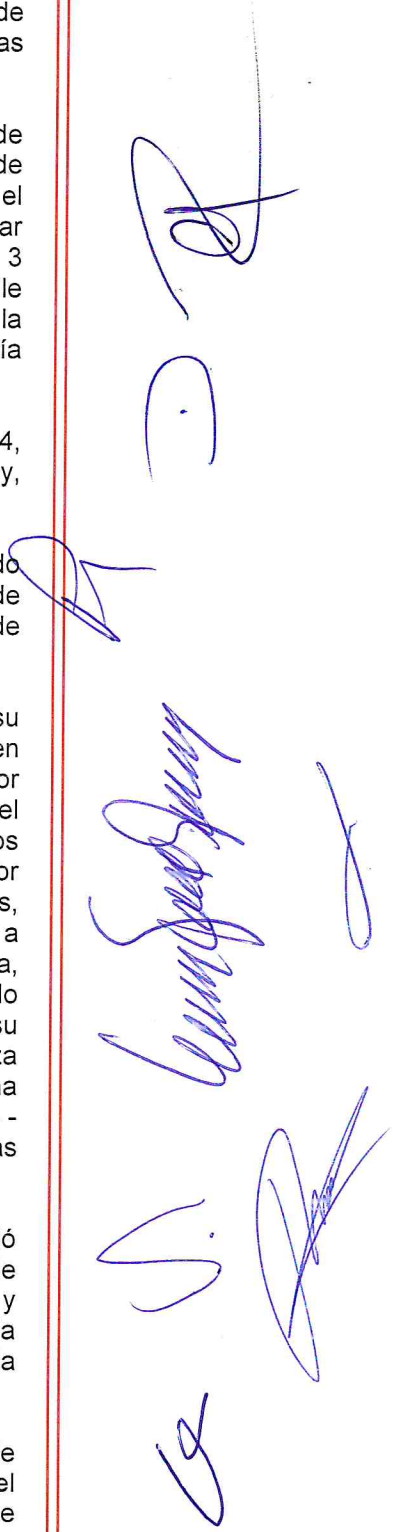
En su calidad de D.R.O. (Director Responsable de Obra) las etapas de construcción 11 y 14, se encuentran realizadas las obras de urbanización que se requiere de acuerdo a la Ley, para la autorización de la Municipalización correspondiente.

NOVENO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Fianza Número BKY-0024-0179059 de Berkley International Fianzas México S.A. de C.V. de fecha 01 de Diciembre de 2023, por un monto de ----- \$186,148.26 (ciento ochenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos 00/100 m.n.) para las etapas 11 y 14 del Fraccionamiento Villas Diamante.

DÉCIMO PRIMERO.- En fecha 28 de diciembre de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapas 11 y 14 del Fraccionamiento Villas Diamante, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-01028-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 087 ACTA No. 195 LIBRO III FOJAS 2662

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 11 y 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

RELACIÓN DE LOTES A MUNICIPALIZAR DE LAS ETAPAS 11 Y 14 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE						
ETAPA 11						
NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	DOMICILIO		CLAVE CATASTRAL
				CALLE		
1	3	MD-3	239.53	AV. PABLO SILVA GARCIA		10-01-13-614-003-000
2	4	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-004-000
3	5	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-005-000
4	6	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-006-000
5	7	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-007-000
6	8	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-008-000
7	9	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-009-000
8	10	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-010-000
9	11	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-011-000
10	12	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-012-000
11	13	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-013-000
12	14	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-614-014-000
13	1	MD-3	300.62	AV. PABLO SILVA GARCÍA		10-01-13-615-001-000
14	15	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-015-000
15	16	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-016-000
16	17	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-017-000
17	18	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-018-000
18	19	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-019-000
19	20	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-020-000
20	21	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-021-000
21	22	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-022-000
22	23	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-023-000
23	24	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-024-000
24	25	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-025-000
25	26	H4-U	102.00	C. TOPACIO		10-01-13-615-026-000
ETAPA 14						
NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	DOMICILIO		CLAVE CATASTRAL
				CALLE		
26	10	H4-U	327.78	C. COAHUILA		10-01-13-419-010-000
27	11	H4-U	326.34	C. COAHUILA		10-01-13-419-011-000
28	12	MD-3	470.41	AV. PABLO SILVA GARCÍA		10-01-13-419-012-000

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Calle Topacio: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 14 de la manzana 614 hasta límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 615. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

CUARTO.- El resumen de áreas a municipalizar que corresponden a las etapas 11 y 14 del fraccionamiento "Villas Diamante" es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	4,010.68 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	753.13 m ²
TOTAL	4,763.81 m²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 28 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su exposición, hace uso de la voz el regidor **Adrián López López** para agradecer a los vecinos que están aquí el día de hoy, cuando se llegó a la administración había setenta colonias sin municipalizar, ya van cincuenta y ocho acciones de municipalización, no es poca cosa, reconozco a los trabajadores que están aquí en estas fechas tan importantes, se suman a estas actividades motivados por una líder como lo es la presidenta, que entendió muy bien la encomienda del voto de confianza que les dieron hace dos años y tengo el gusto de poder decir que terminando este gobierno vamos a salir a la calle diciendo que entregamos un mejor Villa de Álvarez del que recibimos.

No habiendo más comentarios, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la “**Municipalización de las Etapas 11 y 14 del Fraccionamiento Villas Diamante**”.

Enseguida interviene, la **C. Marcela Maldonado**, representante de las y los vecinos, quien agradece que se haya cumplido ya con esta etapa de municipalización, “estamos muy agradecidos con todo el equipo de trabajo”.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 087 ACTA No. 195 LIBRO III FOJAS 2663



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

A continuación se le cede el uso de la voz al **Ing. Rubén Cruz Alcaraz**, desarrollador de este fraccionamiento mismo que agradece el entusiasmo y el empeño en tener un Villa de Álvarez mejor, yo lo veo como desarrollador que gracias al carisma de Tey nos convence a mejorar y a tener el derecho de todas las personas en concluir la municipalización para que ellos estén en regla y sus propiedades porque eso les da garantía, gracias seguimos a la orden y que pasen un feliz año.

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, quien agradece a todos por el tiempo que se toman por estar aquí y reconoce el trabajo de todas y todos los funcionarios que siempre están en la mejor disposición por hacer equipo, agradece la fortaleza de los regidores, agradece el acompañamiento del Ing. Rubén y a los vecinos decirles que es una actividad muy importante, el hacer un trabajo de municipalización lleva toda una estructura que se construye desde una mente estratégica pero que se le da seguimiento desde la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Comisión de Asentamientos Humanos, gracias a todos y cada uno de ustedes por poner su granito de arena y seguir avanzando en cada una de las metas estratégicas que se implementaron en el municipio, esto no es cualquier cosa y cada uno ha contribuido en cumplirlas, me siento muy honrada de coordinar los esfuerzos de esta administración, me siento muy fortalecida porque le hemos dado resultados a la población, nos faltan algunas municipalizaciones por cumplir pero tenemos todavía el 2024 y lo que firmamos ante un notario lo concluimos a cabalidad. Gracias nuevamente por todo el respaldo, gracias por hacer equipo, gracias por cerrar este año con todo, gracias a todos y que tengan una excelente noche.

Acto seguido se procedió a la firma y a la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 11 y 14 del Fraccionamiento Villas Diamante**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:21 veintiún horas con veintiún minutos del día **29 de Diciembre del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

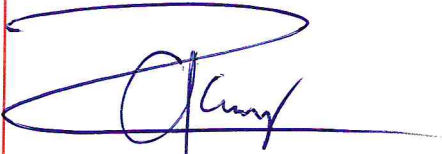
MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Se omite esta firma, por falta absoluta del titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento al día de la aprobación de su contenido.




C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZÓ
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S




C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



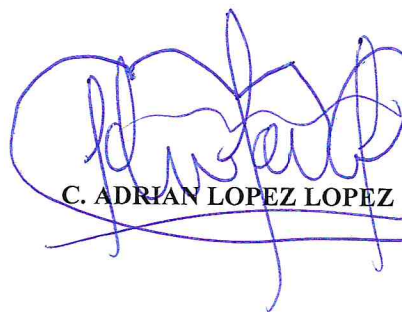
C. VALERIA TINTOS RUIZ



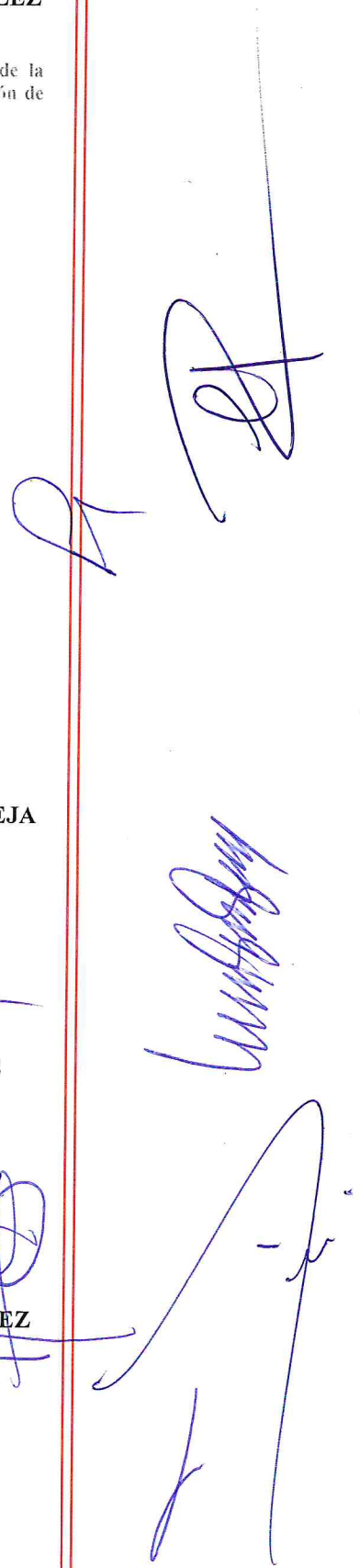
C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



C. SOFIA PERALTA FERRO



C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 087 ACTA No. 195 LIBRO III FOJAS 2664



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

